

4

DIVISION  
MARITIMA

NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA BESUGO, INDIVIDUALIZADA EN EL ARTICULO 1° LETRA B) DEL D.E. N° 644 DE 2004, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN.

VALPARAÍSO, 30 AGO 2007

R. EXENTA N° 2631

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informes Técnicos (SAP) N° 104 de fecha 18 de julio de 2007 y (SAP) N° 111 de 23 de julio de 2007; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 644 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en relación con el artículo 1°, letra b), del Decreto Exento N° 644 de 2004, citado en Visto, la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería de Besugo *Epigonus crassicaudus*, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración en el área marítima comprendida desde la III a X Regiones, en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de junio de 2007, es la siguiente:

ARMADOR	NAVE
BAYCIC BAYCIC MARIA	DON MARIO
BAYCIC BAYCIC MARIA	ULYSES 2
BIO BIO S.A. PESQ.	ALBATROS II
BIO BIO S.A. PESQ.	BIO MAR III
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR IV
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR V
BIO BIO S.A. PESQ.	BONN
CONCEPCION LTDA. PESQ.	HECHT
EL GOLFO S.A. PESQ.	PELAGOS II
EL GOLFO S.A. PESQ.	PELIKAN
EL GOLFO S.A. PESQ.	POLARIS II
EL GOLFO S.A. PESQ.	SAINT JOHN
FRIOSUR X S.A.	FRIOSUR X
INVERSIONES Y ALIMENTOS INTERMARK LTDA.	GRINGO
ISLADAMAS S.A. PESQ.	FOCHE
ISLADAMAS S.A. PESQ.	LONQUIMAY
MOROZIN BAYCIC MARIA ANA	SAMOA
MOROZIN YURECIC MARIO	CUCAÑA
PACIFICO SUR S.A. PESQ.	DON ENRIQUE

PESCA CHILE S.A.	BOSTON BLENHEIM
PESCA CHILE S.A.	COTE SAINT JACQUES
PESCA CHILE S.A.	SAINT PIERRE
QUINTERO S.A. PESQ.	DON STEFAN
QUINTERO S.A. PESQ.	ELDOM
QUINTERO S.A. PESQ.	RAUTEN
QUINTERO S.A. PESQ.	ROBINSON CRUSOE 1

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo